PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO Y DEL MUSEO IBERO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es el Mantenimiento técnico legal de las Instalaciones Eléctricas interiores en Alta Tensión al amparo de lo establecido en la normativa vigente y en concreto en el Real Decreto 337/2014, de 9 de Mayo por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

LOTE 1. CENTRO DE VISITANTES DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO,
LOTE 2. MUSEO ÍBERO.

El presente pliego contiene las tareas que debe realizar un contrato para asegurar el normal funcionamiento de las instalaciones.

Las tareas se realizarán sin perturbar el normal funcionamiento de los servicios, pudiendo programarse su realización fuera del horario laboral, o en sábados o festivos.

La empresa adjudicataria a través de su jefe de equipo o responsable de la ejecución del contrato, elaborará, planificará y coordinará los diferentes trabajos a realizar por los operarios según sus especialidades.

En la realización de los trabajos se aplicarán los procedimientos y métodos más aconsejables para el desarrollo de cada tarea. Debiendo utilizar y aplicar para ello los útiles herramientas o máquinas apropiadas, que deberán procurar la prevención de accidentes y una buena ejecución en el trabajo.

Se velará por la limpieza y el orden en las labores habituales, dejando limpia y libre de residuos la zona de trabajo, tanto al finalizar la jornada como a la terminación de las reparaciones.

A la adjudicataria le corresponderá gestionar los residuos resultantes de su actividad, debiendo realizar la segregación y reciclaje de los mismos, entregando la pertinente documentación de su tratamiento o eliminación y justificante del tratamiento de residuos emitida por un gestor autorizado en el caso de residuos peligrosos o así lo establezca la normativa vigente.

Todas las modificaciones en las instalaciones ya bien sean sustitución por obsolescencia, avería o ampliación de los mecanismos existentes, serán informados al titular de las instalaciones y actualizadas en los planos, marcado de cuadros, manuales, documentación, inventario, protocolos y donde se reflejase dichas instalaciones o equipos.

En caso de ser necesaria la legalización de algún equipo o instalación, el titular podrá solicitar a la empresa adjudicataria el proyecto de instalación, boletines, certificados y cualquier tipo de documentación necesaria para la legalización en Industria u Organismos pertinentes.

La empresa se obliga a reparar las averías que se produzcan, previa aceptación del presupuesto, facilitando el cliente a la empresa mantenedora, el acceso a las instalaciones y prestar cuantas facilidades sean necesarias con la finalidad de cumplir con los servicios contratados.

2.- LUGAR DE REALIZACIÓN

La prestación del servicio se llevará a cabo en el Conjunto Arqueológico de Cástulo, situado en Carretera de Torreblascopedro, JV3003 s/n, Linares, Jaén y en el Museo Ibero sito en Paseo de la Estación 41 de Jaén.

3.- ACTUACIONES ESPECÍFICA ANUAL PREVISTA

Con independencia de las actuaciones imprevistas como consecuencia de averías u otras incidencias, el documento técnico sobre las actuaciones de prevención a llevar a cabo sobre los equipos e instalaciones objeto del contrato, que ha de confeccionarse por el contratista, deberá basarse en las directrices, actuaciones y frecuencias que a continuación se exponen, entendiendo las mismas adaptadas a la realidad física de cada instalación o componentes de la misma. Estos criterios podrán ser modificados de acuerdo con el titular de la instalación cuando razones motivadas así lo aconsejen.

En todo caso, para cualquier equipo o instalación no especificada en los siguientes apartados, se seguirán las instrucciones y recomendaciones que establezca el fabricante, con la periodicidad correspondiente.

El siguiente plan especifica las revisiones preventivas mínimas a realizar a las diferentes instalaciones, equipos o maquinaria. Se especifican las operaciones genéricas, entendiéndose que se ha de aplicar a toda la maquinaria o instalaciones según la descripción realizada en el pliego de condiciones técnicas alcanzando en todo caso el total de las instalaciones y equipos. Se efectuarán los ensayos previos a la puesta en servicio que establezcan las normas de obligado cumplimiento. En cualquier caso, en las instalaciones de Alta Tensión se efectuarán las siguientes verificaciones:

- Medidas de las tensiones de paso y contacto, con la particularidad de que en las instalaciones de tercera categoría, se podrá aplicar lo aplicado en la ITC-RAT 13.
- Verificación de las distancias mínimas de aislamiento en aire entre partes en tensión y entre estas y tierra, siempre que no se hayan realizado previamente ensayos de aislamiento según lo establecido en la ITCRAT 12.
- Verificación visual y ensayos funcionales del equipo eléctrico y de partes de la instalación.
- Pruebas funcionales de los relés de protección y de los enclavamientos montados en obra.
- Comprobación de que existen el esquema unifilar de la instalación y los manuales con instrucciones de operación y mantenimiento de los equipos y materiales.
- Revisión de instalaciones de puesta a tierra a fin de comprobar su estado, consistiendo esta revisión en inspección visual y en la medida de la resistencia de puesta a tierra, no requiriéndose la medida de la tensión de contacto y de paso, salvo que se hayan variado las condiciones de proyecto original.
- Mediciones de tierra de protección y de neutro.
- Comprobación del funcionamiento de aparamenta.

- Verificación de la correcta instalación de fusibles.
- Comprobación de ausencia de elementos con calentamiento excesivo con camara termografica.
- Verificación de ausencia de conexiones flojas.
- Comprobación de ausencia de humedades.
- Prueba de los elementos de cierre.
- Verificación de existencia de letreros indicadores obligatorios.
- Examen de la defensa y protecciones del centro.
- Ventilación de locales.
- Estado y medición de la iluminación de servicio y emergencia del local.
- Limpieza de los distintos dispositivos
-

4.– ATENCIÓN AVERÍAS

La empresa se compromete a realizar un servicio de atención a averías. La empresa dispondrá de un Servicio de Atención 24horas, que atenderá las llamadas por averías urgentes que se produzcan en el centro de transformación; una vez solventada la urgencia se podrá realizar la reparación en la posterior jornada laboral. Se dará respuesta en un plazo máximo de 60 minutos. Para ello la empresa facilitará los números de teléfonos móviles contractuales correspondientes a este servicio. El gasto derivado de la atención a estas averías será abonado de forma independiente al contrato objeto de este pliego.

5.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA MANTENEDORA

- Responsabilizarse de que la revisión y mantenimiento del Centro de Transformación sean los adecuados para salvaguardar la duración y la seguridad de la instalación.
- Enviar personal competente cuando sea requerido por el titular de la instalación o por el personal encargado del servicio para corregir averías que se produzcan en la instalación.
- Poner por escrito en conocimiento del titular de la instalación los elementos del Centro de Transformación que han de sustituirse, por apreciar que no se encuentran en las condiciones precisas para que aquel ofrezca las debidas garantías de buen funcionamiento, o si la instalación no cumple las condiciones vigentes que le son aplicables.
- Proponer a la Dirección del Centro y a la DELEGACIÓN DE LA CONSEJERÍA competente en la materia, la interrupción del servicio del Centro de Transformación cuando se aprecie riesgo de accidentes hasta que se efectúe la necesaria reparación.
- Conservar desde la última inspección periódica, la documentación correspondiente justificativa de las fechas de visita, resultado de las revisiones de conservación, elementos sustituidos e incidencias que se consideren dignas de mención, entregándose una copia de la misma al titular de la instalación.
- Comunicar al titular de la instalación la fecha en que le corresponde solicitar la inspección periódica.
- Si en periodo de contrato se precisa hacer una inspección obligatoria, se hará a cargo de la empresa tanto la inspección como la documentación de cualquier tipo que sea necesaria, siendole abonado en factura independient cualquier gasto asociado. Para ello se presentará previamente un presupuesto que será autorizado por la administración con antelación suficiente.

6.- MEDIOS MATERIALES

La empresa dispondrá de los medios materiales necesarios para la realización de las tareas objeto de este pliego, como medios auxiliares, maquinaria, herramientas, medios de protección colectiva e individual necesarios de acuerdo con las diversas especialidades profesionales y medios de intercomunicación y telefonía, además de los elementos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes durante la ejecución de los trabajos.

7.- MEDIOS HUMANOS

La empresa adjudicataria del servicio deberá disponer del personal necesario para la realización completa de las actividades recogidas en el presente documento, tanto efectivos suficientes para la prestación ordinaria del servicio, como personal de apoyo, asistencia técnica, dirección y control de los servicios y equipo de actuación rápida en caso de emergencias.

Las operaciones del servicio de mantenimiento serán ejecutadas por personal especializado, que cuenta con el asesoramiento y continua supervisión de auditores cualificados, con el fin de garantizar los niveles de calidad requeridos por la compañía.

8.- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la realización de las tareas de mantenimiento y con el fin de no producir alteraciones en el funcionamiento del centro, los programas de mantenimiento serán presentados por el adjudicatario a las Direcciones de las distintas instituciones que deberán aprobar el horario de ejecución de los trabajos.

9.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 24 meses estando previsto su inicio para el 1 de julio de 2021, pudiendo prorrogarse por otros 24 meses.

10.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN MATERIA DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

La empresa adjudicataria será responsable de la administración y ejecución del servicio objeto del contrato, ejerciéndose la supervisión del mismo por parte de su dirección técnica.

Asimismo dicha empresa será responsable de la puesta en marcha de la mecánica operativa, establecimiento de procesos, definición y preparación de recursos que conlleven a la ejecución rigurosa y eficaz del servicio contratado.

La Delegación Territorial de Cultura y Patrimoni Histórico llevará a cabo el control y supervisiones necesarias coordinando y verificando, los trabajos que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que el mantenimiento y reparación de los equipos e instalaciones se ejecute en todo momento conforme con las exigencias del presente PPT y compromisos contractuales.

La Administración contratante impedirá el uso del aparato elevador en el momento que observe anomalías en su funcionamiento. Además, impedirá el acceso o manipulación en el aparato elevador por personal ajeno a la empresa contratada.

11.- CARACTERISTICAS TÉCNICAS EN MATERIA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Para el cumplimiento de los requisitos medioambientales la empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.

Realizará una descripción pormenorizada de las tareas, materiales, productos químicos y equipos a utilizar que puedan producir un impacto ambiental, así como las medidas para minimizar este impacto.

12.- SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir las condiciones que se indican en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas en esta materia fueran de pertinente aplicación.

La empresa adjudicataria deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

LA JEFA DE SERVICIO DE INSTIUCIONES Y PROGRAMAS CULTURALES

Fdo.: Pilar López López